



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-11702918-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Autorizar adicionales Lic. Pública N° 8/2021 Construcción Alc. Lomas de Zamora

VISTO el expediente N° EX-2022-11702918-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual se gestiona la realización de trabajos adicionales en la obra “Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lomas de Zamora”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-1856-GDEBA-MJDHGP de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Licitación Pública N° 8/2021, tendiente a la ejecución de la obra citada en el exordio de la presente, en concordancia con el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" creado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJDHGP, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, resultando adjudicataria la firma Pose S.A. - Coninsa S.A. Alcaldía U.T., en la suma total de pesos un mil doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con trece centavos (\$1.249.464.539,13), en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó respecto de la necesidad de realizar trabajos adicionales, acompañando Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas y Cómputo, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2022-14489153-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP -orden 20- la firma Pose S.A. - Coninsa S.A. Alcaldía U.T. adjuntó presupuesto para la obra de referencia, por un monto total de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$58.657.348,94);

Que la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial prestó conformidad con el

presupuesto acompañado por la firma adjudicataria, informando que los trabajos citados representan una variación del 4,69% respecto del monto del contrato;

Que en el documento GEDO N° NO-2022-14484681-GDEBA-DAROYAPYJMJDHGP -orden 18- la firma adjudicataria renunció expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo que pudiera corresponder por el tiempo transcurrido en la tramitación del presente. Asimismo, en el documento GEDO N° IF-2022-15009313-GDEBA-DEYPMJDHGP -orden 33-, prestó conformidad con la documentación elaborada por la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial y con el plazo de ejecución otorgado;

Que se expidió el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el documento GEDO N° IF-2022-24983000-GDEBA-COPMIYSPGP -orden 56-;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 69-, Contaduría General de la Provincia -orden 72- y Fiscalía de Estado -orden 74-;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-29901337-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 86- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó que el proyecto cuenta con crédito suficiente, obrando el registro de compromiso definitivo en orden 85;

Que, en función de las observaciones realizadas por el referido Consejo de Obras Públicas se expidió respecto de las mismas la Dirección Provincial de Infraestructura, adjuntando Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Municipalidad de Lomas de Zamora en orden 78, Estudio de Impacto Ambiental realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata en orden 88, y Constancia del Movimiento de Suelo realizado por la firma Calamina Sur S.A. en orden 89;

Que el objeto en trámite por las presentes actuaciones se encuadra en lo previsto por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por Ley N° 15.310-, y por los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que, en consecuencia de lo expuesto precedentemente, se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo por el cual se autorice la realización de los trabajos adicionales citados;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de trabajos adicionales, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lomas de Zamora” -adjudicada oportunamente por Resolución N° RESO-2021-1856-GDEBA-MJDHGP- a favor de la firma Pose S.A. - Coninsa S.A. Alcaldía U.T., por un monto total de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$58.657.348,94), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura en el documento GEDO N° PV-2022-30005719-GDEBA-DPINMJYDHGP, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por

Ley N° 15.310-, y por los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida dentro de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - UE 157 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 490 (\$58.657.348,94).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma Pose S.A. - Coninsa S.A. Alcaidía U.T. deberá integrar el complemento de la respectiva garantía de contrato.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura. Cumplido, archivar.